

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INABIE

CIRCULAR No. 1

El Comité de Compras y Contrataciones de **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** les informa que, en fecha martes 14 de mayo del año 2013, recibimos las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuál es el tope de raciones diarias por la que el oferente puede participar?
- 2) ¿Cómo están distribuidos los lotes de los diferentes centros educativos?
- 3) ¿Si una empresa va a participar como MIPYMES y también como general debe preparar dos licitaciones?
- 4) ¿El Pliego de Condiciones Específicas debe ser impreso y anexado a la propuesta técnica?
- 5) ¿El registro industrial aplica para toda empresa?
- 6) ¿Cómo la entidad hará la evaluación a los oferentes si estos tienen que aceptar el precio dado por la misma?
- 7) ¿Puede aplicar un oferente tanto para el PAE-REAL como para el Urbano Marginal?
- 8) ¿Por qué aparecen lotes de Samaná en Nagua?
- 9) ¿Cuál es el monto por lo que se debe constituir la garantía de seriedad de la oferta?
- 10) ¿Un consorcio puede optar por más de veinte mil raciones?

Las cuales contestamos a continuación:

Resolución Única

- 1) Un oferente/proponente podrá resultar adjudicatario de hasta un máximo de 20 mil raciones, que podrán estar distribuidas en diferentes lotes. No obstante, el oferente podrá aplicar en los lotes que desee sin restricción de cantidad, ordenando su lista de mayor interés a menor; teniendo así mayores oportunidades de ser seleccionados. (Ver pág. 27 numeral 2.2 Procedimiento de Selección del Pliego de Condiciones Específicas).
- 2) Cada lote está conformado por rutas de centros colindantes o cercanos dentro de cada provincia, que suman un número de entre 3,000 y 10,000 raciones alimenticias. . (Ver pág. 27 numeral 2.2 Procedimiento de Selección del Pliego de Condiciones Específicas).
- 3) En el caso de que una empresa MIPYMEs que vaya a participar en el 20 por ciento de los lotes que le corresponden y deseen participar en el restante 80 por ciento de la licitación a nivel nacional, tal cual como lo establece el artículo 5, párrafo único del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el oferente interesado tiene que preparar dos ofertas, tanto técnica



como económica, en la que una debe ir dirigida a los lotes destinados a las MIPYMES y la otra oferta dirigida al 80 por ciento del restante de la licitación a nivel nacional.

- 4) El Pliego de Condiciones Específicas tiene un carácter informativo de los requerimientos que deben cumplir los oferentes interesados para poder participar en la licitación nacional llevada a cabo por INABIE, a los fines de que los mismos puedan estar bien edificados e ilustrados y al mismo tiempo cumplir con el principio de igualdad y libre competencia consagrado en el artículo 3, numeral 1, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, en tal virtud, no es necesario anexar el Pliego de Condiciones Específicas a la propuesta técnica que va en el Sobre A.
- 5) El Registro Industrial en principio iba dirigido a todas las empresas físicas y jurídicas, a excepción de las MIPYMES, pero en virtud de la complejidad y el tiempo de emisión del mismo, la entidad contratante ha decidido mediante la enmienda No.2 eliminar este documento y otros de los que aparecen en el pliego original.
- 6) Efectivamente, la presente licitación no requiere oferta económica sino que tal como se establece en el numeral 3.9, pág. 45 de este Pliego de Condiciones Específicas sobre la Evaluación Oferta Económica: El Comité de Compras y Contrataciones comprobará únicamente en función de la presentación o no de la carta compromiso de aceptación del precio y la garantía de seriedad de la oferta, debidamente legalizadas y las cuales deberán ser presentadas en los formatos establecidos para estos fines en el presente pliego de condiciones.

En base a lo anterior la evaluación de la propuesta técnica será determinante en la adjudicación a los oferentes. Al efecto la entidad contratante le va a aplicar una evaluación técnica a los oferentes en virtud de las facultades que le conceden el artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y el artículo 87 de su Reglamento de Aplicación, la cual está fundamentada en los criterios enunciados en numeral 3.4, pág. 43 del Pliego de Condiciones Específicas; el cual establece lo siguiente:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE" "NO CUMPLE" a partir de los documentos e imágenes solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas, modificada con la enmienda No. 2 del comité de compras y contrataciones de fecha 17 de mayo del presente año.

Elegibilidad:

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

(Deberá cumplir todas condiciones para poder calificar)

Capacidad Técnica:

Que las plantas o talleres y almacenes CUMPLEN con los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante para elaborar los productos, almacenarlos y distribuirlos.

Que los equipos y maquinarias a ser utilizados para la elaboración de los productos cumplen con los requisitos del pliego.

Que los medios de transporte cumplen con los requisitos del pliego.



Experiencia

Que tiene la capacidad técnica o la experiencia para distribución de productos puerta a puerta.

Ubicación de la planta física:

Cercanía de la planta física y almacenes con relación a los centros educativos que conforman los lotes propuestos. Tendrán la preferencia los oferentes que tengan su planta física y almacenes ubicados en las localidades más cercanas al lote licitado, de acuerdo con los términos especificados en el numeral 2.2.

Para la evaluación de los oferentes en base a estos criterios la Entidad Contratante se auxiliara de peritos expertos contratados para tales fines.

Para el caso de las MIPYMEs no se tomara en cuenta la experiencia en distribución, tal como se puede observar en la Enmienda No.1

- 7) El objeto de la presente Licitación (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2013-01), tal como se establece en el numeral 2.1 de la página 27 del presente Pliego de Condiciones Específicas es únicamente para la elaboración de raciones alimenticias sólidas (Pan y Galleta) y su distribución a los centros educativos públicos durante al año escolar 2013 2014; por lo tanto los productos del PAE REAL, están fuera de la misma. Posteriormente se abrirá otro proceso de llamado para contratar los productos del PAE REAL.
- 8) Como esta descrito en el Pliego de Condiciones Específicas, cada lote está conformado por rutas de centros colindantes o cercanos dentro de cada provincia, por lo que a pesar de que un lote este ubicado en una provincia distinta, ese lote estará asignado en la ruta que mayor cantidad de centros se encuentren, todo esto en virtud del criterio de cercanía detallado en el referido documento.
- 9) Para constituir la garantía de seriedad de la oferta a ser presentada por el oferente, este deberá presentar una póliza de seguro a favor de la entidad contratante, emitida por Seguros Banreservas. El monto de la garantía se calcula en función a la cantidad de raciones por las que el oferente esté licitando, tal como se establece en la tabla siguiente:

Rango de Raciones	Monto Asegurado (RD\$)
5,000 o Menos	4,000,000.00
Más de 5,000 hasta 10,000	10,000,000.00
Más de 10,000	17,000,000.00

- 10) Un consorcio al igual que las demás empresas solo podrán optar por un máximo de veinte mil raciones.


 Juan Augusto Brito
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Presidente Comité de Compra y Contrataciones

